



MENDOZA, - 7 MAR. 2016

VISTO:

El Expediente FEE:0015002/2015, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Educación Elemental y Especial y la Asociación Cooperadora de la citada Facultad, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 505/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado documento ambas partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. Los campos de cooperación entre las partes serán de naturaleza académica, extensión, vinculación, asesoramiento y asistencia en prestaciones administrativas a propios y a terceros, fijadas por la Facultad.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administrativas, el Dictamen N° 644/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S. y 52/2009-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2015,

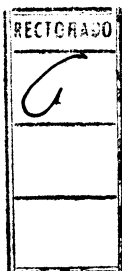
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre Facultad de Educación Elemental y Especial y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA CITADA FACULTAD, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 505/2015-C.S., mediante el cual ambas partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. Los campos de cooperación entre las partes serán de naturaleza académica, extensión, vinculación, asesoramiento y asistencia en prestaciones administrativas a propios y a terceros, fijadas por la Facultad, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de VEINTISEIS (26) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administrativas
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 37

ANEXO

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

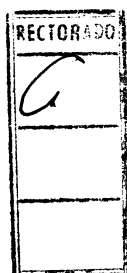
ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y
ESPECIAL Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE
EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

--Entre la Facultad de Educación Elemental y Especial de la UNCUIYO, con domicilio en la Calle Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte representada por la Señora Decana **Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante "LA FACULTAD" y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación Elemental y Especial, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Sobremonte 81 - Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente Mgter. Lilia Dubini, en adelante "LA COOPERADORA", acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N° 52/2009- CS y sus normas reglamentarias y al Convenio Marco aprobado, en los siguientes términos y condiciones:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. Los campos de cooperación entre las partes serán de naturaleza académica, extensión, vinculación, asesoramiento y asistencia en prestaciones administrativas a propios y a terceros, fijadas por "LA FACULTAD".

SEGUNDA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los programas y/o actividades que se implementen, serán fijados mediante Anexos, los que formarán parte de este Acuerdo.

TERCERA: El Acuerdo Especifico regirá por aprobación de resolución de rectorado que lo convalide; y los anexos que se incorporen a él deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administrativas en un plazo no mayor de quince (15) días, los que serán evaluados como los indica la Ord. 52/2009- C.S. y sus normas reglamentarias.



Res. N°

37

ANEXO

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

CUARTA: "LA FACULTAD" podrá aportar a los fines del presente Acuerdo Específico a "LA COOPERADORA", la disponibilidad de infraestructura física (mueble e inmueble, equipamiento e instrumental necesario).

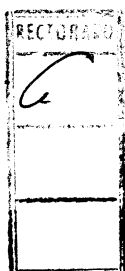
QUINTA: "LA COOPERADORA" podrá aportar el servicio de Logística y gestión de las actividades.

SEXTA: "LA FACULTAD" autoriza a "LA COOPERADORA" la administración de los fondos provenientes de todas las actividades que se deriven del presente Acuerdo Específico y/o de los Anexos que en ellos se especifiquen. "LA COOPERADORA" podrá retener un 10% para los gastos que demande la misma (el 3% de los mismos corresponde a la partida de Recursos Propios de la Universidad Nacional de Cuyo según lo establece la Ord. 52/2009- CS), el que será establecido en cada Acuerdo y/o Anexo.

SÉPTIMA: "LA COOPERADORA" deberá rendir finalizado el trimestre por nota dirigida a la Sra. Decana de la "LA FACULTAD" el detalle de los costos, ingresos y egresos devengados de cada actividad realizada, especificada en los Anexos al presente Acuerdo.

OCTAVA: Los Fondos provenientes de las actividades producto del presente Acuerdo Específico se distribuirán según lo establecido en los Anexos adjuntos y en la Resolución 526/2011- R.

El remanente financiero es el resultante de la diferencia entre los ingresos y egresos totales de cada una de las actividades ejecutadas; estas diferencias quedarán en "LA COOPERADORA" de la Facultad. Dicho remanente podrá ser utilizado anualmente o semestralmente para gastos que sean acordados entre el responsable de "LA FACULTAD" y "LA COOPERADORA" para cubrir necesidades institucionales, becas para los socios y estudiantes entre otros gastos. La dependencia que genere la actividad (Secretaría, Centro, Instituto o Red) podrá solicitar recursos hasta un 5% del remanente según lo establece la Ord 05/2012-CD para ser utilizados en actividades



Res. N° 37

ANEXO

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

de promoción y ejecución de proyectos y actividades que se generen en "LA FACULTAD", los que vía Decanato deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

NOVENA: La facturación de lo referido en este Acuerdo será responsabilidad de "LA COOPERADORA".

DÉCIMA: "LA COOPERADORA" podrá afectar personal contratado para las actividades, según el Artículo 1º, inciso 5 de la Ord. 52/09-CS.

UNDÉCIMA: El personal de "LA FACULTAD" no podrá afectarse a tareas propias de la "LA COOPERADORA", de acuerdo al Artículo 1º, inciso 6 de la Ord. 52/09-CS.

DUODÉCIMA: El presente Acuerdo Específico entrará en vigencia a partir de la última firma puesta en él y vencerá conjuntamente con el correspondiente Convenio Marco. Asimismo podrá ser rescindido, mediando justa causa, a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

DÉCIMATERCERA: Ante cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo Específico, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante la negociación directa y amistosa. En caso de persistir se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza, previo agotamiento de la vía administrativa.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza.

Firma por la Asociación
Cooperadora FEEyE

Presidente

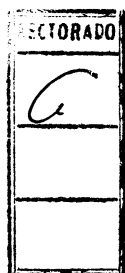
Tesorero

Fecha: 27/8/15

Firma por Facultad de Educación
Elemental y Especial

Decana

Fecha: 27/8/15



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administrativas
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N°

37

ANEXO

-4-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ANEXO I

**AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FEEyE**

---Entre la **Facultad de Educación Elemental y Especial de la UNCUIYO**, con domicilio en la Calle Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte representada por la Señora Decana Dra. **Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante "**LA FACULTAD**" y la Asociación Cooperadora de la FEEyE, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Sobremonte 81 – Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente Mg. **Lilia Dubini**, en adelante "**LA COOPERADORA**", acuerdan celebrar el presente Anexo, cuyo objeto es pautar las acciones necesarias para el dictado del curso de capacitación: "Pedagogía de lo imprevisto", organizado por la Secretaría de Extensión de la FEEyE. Dicho Anexo se deriva del Convenio Específico firmado entre la "**LA FACULTAD**" y "**LA COOPERADORA**" y se encuentra sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N°52/2009-CS y sus normas reglamentarias.-----

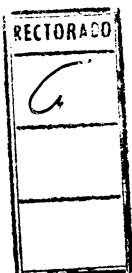
**PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE
LA COOPERADORA PARA LA FEEyE**

• **Identificación de la actividad**

Curso de capacitación

• **Nombre de la actividad**

"Pedagogía de lo imprevisto" (a cargo de los Prof. Jorge Asso y Sebastián Gimenez).



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

- **Repartición responsable (Secretaría/Departamento/Oficina/ Instituto/Centro):** Secretaría de Extensión.
- **Fechas de ejecución:**

Desde el 14 de Agosto de 2015 hasta el 20 de noviembre de 2015

Identificación de ingresos y erogaciones de la actividad. Pauta presupuestaria.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- Apoyo Financiero de la **FACULTAD**: no corresponde
- Identificación de producto o servicio a prestar con sus costos y precios unitarios:

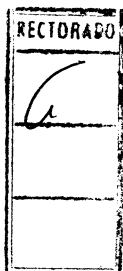
Se ha realizado una estimación presupuestaria, con un ingreso potencial de 5 estudiantes avanzados, 10 egresados y 20 docentes inscriptos y con un mínimo de 25 participantes para cubrir el presupuesto total calculado.

Ingresos:

Estimación de ingresos sobre 5 alumnos avanzados, 10 egresados y 20 docentes:

Cuota por única vez	Precio unitario	
5 Estudiantes avanzados	\$ 150	\$ 750
10 Egresados FEEyE	\$ 250	\$ 2.500
20 Docentes	\$ 350	\$ 7.000
Total estimado		\$ 10.250

- Mecanismos de recaudación: Cada interesado abonará la inscripción al evento en "LA COOPERADORA", quien confeccionará el recibo correspondiente.



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD (EGRESOS):

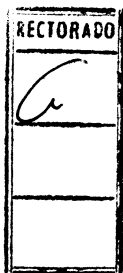
- a) Presupuesto de gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: El responsable de la "LA FACULTAD" será quien indique los gastos e inversiones.
- b) El presupuesto total de egresos y gastos estimado para la actividad es el siguiente:

Concepto	Monto	Detalle
Honorarios docentes	\$ 7.200	(40hs cátedra a \$180 por hora)
Gastos publicidad (afiches)	\$ 100	
Cooperadora 10% (de los ingresos)	\$ 1.025	Corresponde al costo fijo y pago Rectorado según lo establece el Acuerdo Específico firmado entre FEEyE y Asoc Cooperadora FEEyE
Gastos TOTALES	\$ 8.325	

- c) El responsable de la actividad, deberá informar, mediante nota, a "LA COOPERADORA" los gastos que se deben cubrir mensualmente.
- d) "LA COOPERADORA" dentro de los 60 días de realizada la actividad, deberá presentar la rendición de cuentas al responsable de la Facultad.

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES

- a) "LA FACULTAD" solicitará a "LA COOPERADORA" el monto a efectos de los pagos necesarios para el normal desarrollo de la actividad.



Res. N° **37**

ANEXO

-7-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal.

- b) El procedimiento de compras de "LA COOPERADORA" establece que si el monto supera los \$8.000 (ocho mil) se deberán presentar tres presupuestos.
- c) Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en "LA FACULTAD", la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d) Requerimiento de pago de factura que genera la provisión; el responsable de la actividad será quien indique a "LA COOPERADORA" a quien se debe cancelar los gastos del programa (mediante el formulario de pedido de pago adjunto de "LA COOPERADORA".

Se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.

Firma por la Asociación
Cooperadora FEEyE

Presidente

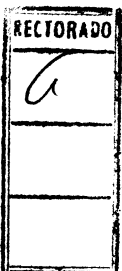
Fecha: 27/8/15

MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.

Firma por FEE y E-UNCUYO
Universidad Nacional de Cuyo

Decana

Fecha: 27/8/15



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administrativas
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 37

ANEXO

-8-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACION
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ANEXO II

**AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FEEyE**

---Entre la **Facultad de Educación Elemental y Especial de la UNCUYO**, con domicilio en la Calle Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte representada por la Señora Decana Dra. **Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante "**LA FACULTAD**" y la Asociación Cooperadora de la FEEyE, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Sobremonte 81 – Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente Mg. **Lilia Dubini**, en adelante "**LA COOPERADORA**", acuerdan celebrar el presente Anexo cuyo objeto es pautar las acciones necesarias para el dictado del curso de capacitación: "Teatro como escenario de contenidos curriculares", organizado por la Secretaría de Extensión de la FEEyE. Dicho Anexo se deriva del Convenio Especifico firmado entre la "**LA FACULTAD**" y "**LA COOPERADORA**" y se encuentra sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N°52/2009-CS y sus normas reglamentarias.-----

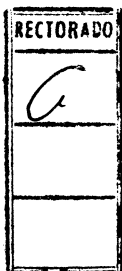
**PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE
LA COOPERADORA PARA LA FEEyE**

• **Identificación de la actividad**

Curso de capacitación- Taller

• **Nombre de la actividad**

"Teatro como escenario de contenidos curriculares" (a cargo del Master Luis Sampedro)



Res. N° **37**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

- **Repartición responsable (Secretaría/Departamento/Oficina/ Instituto/Centro):** Secretaría de Extensión.
- **Fechas de ejecución:**

Desde el 14 de Agosto de 2015 hasta el 20 de noviembre de 2015

Identificación de ingresos y erogaciones de la actividad. Pauta presupuestaria.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- Apoyo Financiero de la **FACULTAD**: no corresponde
- Identificación de producto o servicio a prestar con sus costos y precios unitarios:

Se ha realizado una estimación presupuestaria, con un ingreso potencial de 5 estudiantes avanzados, 10 egresados y 20 docentes inscriptos y con un mínimo de 25 participantes para cubrir el presupuesto total calculado.

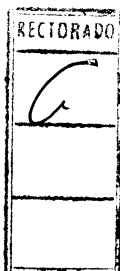
Ingresos:

Estimación de ingresos sobre 5 alumnos avanzados, 10 egresados y 20 docentes:

Cuota por única vez	Precio unitario	
5 Estudiantes avanzados	\$ 150	\$ 750
10 Egresados FEEyE	\$ 250	\$ 2.500
20 Docentes	\$ 350	\$ 7.000
Total estimado		\$ 10.250

- Mecanismos de recaudación: Cada interesado abonará la inscripción al evento en "LA COOPERADORA", quien confeccionará el recibo correspondiente.

[Handwritten signature]



Res. N° **37**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD (EGRESOS):

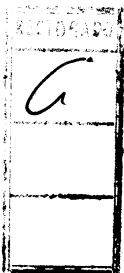
- a) Presupuesto de gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: El responsable de la "LA FACULTAD" será quien indique los gastos e inversiones.
- b) El presupuesto total de egresos y gastos estimado para la actividad es el siguiente:

Concepto	Monto	Detalle
Honorarios docentes	\$ 7.200	(40hs cátedra a \$180 por hora)
Gastos publicidad (afiches)	\$ 100	
Cooperadora 10% (de los ingresos)	\$ 1.025	Corresponde al costo fijo y pago Rectorado según lo establece el Acuerdo Especifico firmado entre FEEyE y Asoc Cooperadora FEEyE
Gastos TOTALES	\$ 8.325	

- c) El responsable de la actividad, deberá informar, mediante nota, a "LA COOPERADORA" los gastos que se deben cubrir mensualmente.
- d) "LA COOPERADORA" dentro de los 60 días de realizada la actividad, deberá presentar la rendición de cuentas al responsable de la Facultad.

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES

- a) "LA FACULTAD" solicitará a "LA COOPERADORA" el monto a efectos de los pagos necesarios para el normal desarrollo de la actividad.



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES

- a) "LA FACULTAD" solicitará a "LA COOPERADORA" el monto a efectos de los pagos necesarios para el normal desarrollo de la actividad.
Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal.
- b) El procedimiento de compras de "LA COOPERADORA" establece que si el monto supera los \$8.000 (ocho mil) se deberán presentar tres presupuestos.
- c) Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en "LA FACULTAD", la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d) Requerimiento de pago de factura que genera la provisión; el responsable de la actividad será quien indique a "LA COOPERADORA" a quien se debe cancelar los gastos del programa (mediante el formulario de pedido de pago adjunto de "LA COOPERADORA").

Se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.

Firma por la Asociación
Cooperadora FEEyE -

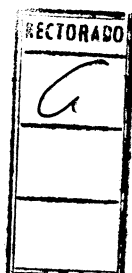
Presidente

Fecha: 27/8/15

Firma por FEE y E-UNCUYO
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Decana

Fecha: 27/8/15



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administrativas
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ANEXO III

AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FEEyE

---Entre la **Facultad de Educación Elemental y Especial de la UNCUYO**, con domicilio en la Calle Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte representada por la Señora Decana Dra. **Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante "**LA FACULTAD**" y la Asociación Cooperadora de la FEEyE, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Sobremonte 81 – Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente Mg. **Lilia Dubini**, en adelante "**LA COOPERADORA**", acuerdan celebrar el presente Anexo, cuyo objeto es pautar las acciones necesarias para el dictado del curso de capacitación: "Música y diversidad funcional. Celebrando las diferencias en la escuela", organizado por la Secretaría de Extensión de la FEEyE. Dicho Anexo se deriva del Convenio Especifico firmado entre la "**LA FACULTAD**" y "**LA COOPERADORA**" y se encuentra sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N°52/2009-CS y sus normas reglamentarias.-----

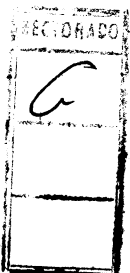
PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE
LA COOPERADORA PARA LA FEEyE

• **Identificación de la actividad**

Curso de capacitación

• **Nombre de la actividad**

"Música y diversidad funcional. Celebrando las diferencias en la escuela" (a cargo del Lic. Prof. Pedro Boltrino)



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

- **Repartición responsable (Secretaría/Departamento/Oficina/ Instituto/Centro):** Secretaría de Extensión.
- **Fechas de ejecución:**

Días 11 y 12 de septiembre de 2015

Identificación de ingresos y erogaciones de la actividad. Pauta presupuestaria.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

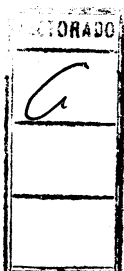
- Apoyo Financiero de la **FACULTAD**: no corresponde
- Identificación de producto o servicio a prestar con sus costos y precios unitarios:

Se ha realizado una estimación presupuestaria, con un ingreso potencial de 30 estudiantes de la FEEyE, 15 estudiantes externos, 10 docentes de la FEEyE, 20 docentes y 5 profesores externos inscriptos y con un mínimo de 60 participantes para cubrir el presupuesto total calculado.

Ingresos:

Estimación de ingresos sobre 30 estudiantes de la FEEyE, 15 estudiantes externos, 10 docentes de la FEEyE, 20 docentes y 5 profesores externos:

Cuota por única vez	Precio unitario	
30 Estudiantes FEEyE (\$100 c/u)	\$ 100	\$ 3.000
15 Estudiantes externos (\$150 c/u)	\$ 150	\$ 2.250
10 Docentes FEEyE (\$200 c/u)	\$ 200	\$ 2.000
20 Docentes (\$500 c/u)	\$ 500	\$10.000
5 Profesores externos (\$600 c/u)	\$ 600	\$3.000
Total estimado		\$20.250



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



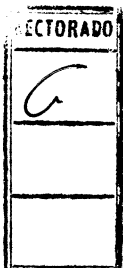
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

d) Mecanismos de recaudación: Cada interesado abonará la inscripción al evento en "LA COOPERADORA", quien confeccionará el recibo correspondiente.

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD (EGRESOS):

- a) Presupuesto de gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: El responsable de la "LA FACULTAD" será quien indique los gastos e inversiones.
- b) El presupuesto total de egresos y gastos estimado para la actividad es el siguiente:

Concepto	Monto	Detalle
Honorarios docentes	\$ 2.400	(12hs cátedra a \$200 por hora)
Pasajes aéreos	\$2.070	Ida - Bs- Mza (6.10 AEP -8.00 MZA) 09/09/2015 Vuelta- Mza-Bs As (11.40 MZA-13.16 AEP) 13/09/2015
Estadía hotel	\$988	\$494 por noche (2 noches)
Viáticos	\$1.200	\$600 por día (2 días)
Coffee break para 80 personas por tres días	\$2.400	Día 11: 11 y 18 hs. Día 12: 11 hs.
Afiches A3	\$100	10 (diez) x \$10 c/u
Cooperadora 10% (de los ingresos)	\$2.025	Corresponde al costo fijo y pago Rectorado según lo establece el Acuerdo Específico firmado entre FEEyE y Asoc Cooperadora FEEyE
Gastos TOTALES	\$ 11.183	



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

- c) El responsable de la actividad, deberá informar, mediante nota, a "LA COOPERADORA" los gastos que se deben cubrir mensualmente.
- d) "LA COOPERADORA" dentro de los 60 días de realizada la actividad, deberá presentar la rendición de cuentas al responsable de la Facultad.

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES

- a) "LA FACULTAD" solicitará a "LA COOPERADORA" el monto a efectos de los pagos necesarios para el normal desarrollo de la actividad.
Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal.
- b) El procedimiento de compras de "LA COOPERADORA" establece que si el monto supera los \$8.000 (ocho mil) se deberán presentar tres presupuestos.
- c) Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en "LA FACULTAD", la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d) Requerimiento de pago de factura que genera la provisión; el responsable de la actividad será quien indique a "LA COOPERADORA" a quien se debe cancelar los gastos del programa (mediante el formulario de pedido de pago adjunto de "LA COOPERADORA").



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.

Firma por la Asociación
Cooperadora FEEyE

Presidente

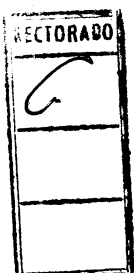
Fecha: 27/8/15

Firma por FEE y E-UNCUYO
Decana
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 27/8/15

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administrativas
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **37**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ANEXO IV

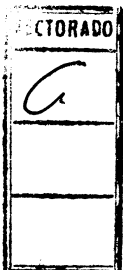
AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FEEyE

---Entre la **Facultad de Educación Elemental y Especial de la UNCUIYO**, con domicilio en la Calle Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte representada por la Señora Decana Dra. **Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante "LA FACULTAD" y la Asociación Cooperadora de la FEEyE, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Sobremonte 81 – Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente Mg. **Lilia Dubini**, en adelante "LA COOPERADORA", acuerdan celebrar el presente Anexo, cuyo objeto es pautar los mecanismos de recaudación y pago relacionados con la prestación de servicios profesionales por interpretación de lengua de señas en la televisación de programación de **JORGE ESTORNELL S.A (CANAL SIETE MENDOZA)**. Dicho Anexo se deriva del Convenio Específico firmado entre la "LA FACULTAD" y "LA COOPERADORA" y se encuentra sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N°52/2009-CS y sus normas reglamentarias.-----

PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE
LA COOPERADORA PARA LA FEEyE

• **Identificación de la actividad**

Prestación de servicios profesionales relacionados a la interpretación de lengua de señas para ser utilizados en la televisación de programación de **JORGE ESTORNELL S.A (CANAL SIETE MENDOZA)**, en el marco de las previsiones que al respecto contiene la Ley de Comunicación Audiovisual N° 26.522. Dos (2) integrantes del equipo de investigación "Diccionario Digital en Lengua de Señas Argentina", aprobado por SECyT, dirigido por la Dra. Ana Sisti realizarán



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

interpretación de programas en vivo emitidos por "CANAL SIETE" y sistematizarán el corpus léxico, junto a la Comunidad Sorda de Mendoza, a efectos de registrar los neologismos resultantes

- **Nombre de la actividad**

Interpretación de lengua de señas en la televisación de programación de JORGE ESTORNELL S.A (CANAL SIETE MENDOZA)

- **Repartición responsable (Secretaría/Departamento/Oficina/ Instituto/Centro):** Secretaría Académica

- **Fechas de ejecución:**

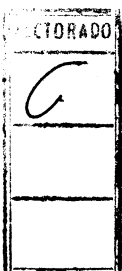
Desde el 1 de julio de 2015 y mientras dure la vigencia del Convenio Marco y Acuerdo Específico de referencia.

Identificación de ingresos y erogaciones de la actividad. Pauta presupuestaria.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

a) Identificación de producto o servicio a prestar con sus costos y precios unitarios:

Se ha realizado una estimación presupuestaria, con un ingreso potencial por 22 hs de interpretación por cada intérprete por mes, es decir, un total de 44hs mensuales. Este número de horas podrá variar en función de la emisión del programa de televisión que se interprete, vale decir, puede variar según la modificación de grilla que realice Canal 7 Mendoza en cada mes.



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Ingresos:

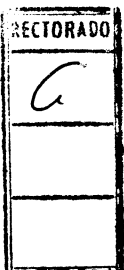
- a) Estimación de ingresos sobre un total de 44hs mensuales de interpretación de lengua de señas a cargo de 2 intérpretes (22hs cada uno):

Depósito mensual de Canal 7 Mendoza a Cooperadora FEEyE	
44 horas de interpretación de lengua de señas (Dos intérpretes. 22hs mensuales por intérprete a \$150 por hora) (\$3.300x2)	\$ 6.600
Total estimado	\$6.600

- b) Mecanismos de recaudación: JORGE ESTORNELL S.A (CANAL SIETE MENDOZA) abonará mensualmente el pago por el servicio de dos intérpretes que realizan la interpretación de lengua de señas en la televisación de programación del Canal 7 Mendoza a "LA COOPERADORA", quien confeccionará la factura correspondiente mensualmente. El pago podrá variar según las horas de interpretación por mes.

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD (EGRESOS):

- a) El presupuesto total de egresos estimado para la actividad es el siguiente:



Res. N° **37**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

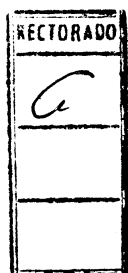


FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Concepto	Monto	Detalles
Pago mensual a intérpretes por servicio de interpretación de Lengua de Señas a Canal 7 Mendoza	6.600	(2 intérpretes a \$3.300 c/u- 22hs de interpretación por mes. Total: 44hs por mes)
Cooperadora 10% (de los ingresos)	660	Corresponde al costo fijo y pago Rectorado según lo establece el Acuerdo Especifico firmado entre FEEyE y Asoc Cooperadora FEEyE
Subtotal	7.260	
-Compensación del 10% a cargo de la Cooperadora FEEyE	660	A partir de la decisión de la Sra Decana de la FEEyE se compensa el 10% de costo fijo y pago a Asoc Coop con fondos propios
TOTAL	6.600	

b) El responsable de la actividad, deberá informar, mediante nota, a "LA COOPERADORA" los gastos que se deben cubrir mensualmente.

c) Los intérpretes en lengua de señas que presten el servicio a Canal 7 Mendoza deberán presentar a "LA COOPERADORA" todos los meses durante el día 1 al 5 de cada mes la factura con detalle correspondiente de horas trabajadas, para tramitar el pago de sus honorarios del mes anterior, es decir, a mes vencido. El detalle de horas podrá variar en función de las horas efectivamente interpretadas, que serán informadas por Canal Mendoza a la "LA COOPERADORA" mediante planilla de asistencia mensual de intérpretes y/o por nota de la autoridad de Canal 7 Mendoza que certifique dicha actividad mensualmente.



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

d) "LA COOPERADORA", a pedido de "LA FACULTAD", asumirá el 10% correspondiente al costo fijo y pago del Rectorado según lo establece el Acuerdo Específico firmado entre FEEyE y Asociación Cooperadora de la FEEyE, para no descontarle a los intérpretes el porcentaje mencionado debido a la tarea social que desempeñan.

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES

a) "LA FACULTAD" solicitará a "LA COOPERADORA" el monto a efectos de los pagos necesarios para el normal desarrollo de la actividad.

Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad mensual.

Se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.

Firma por la Asociación
Cooperadora FEEyE

Presidente

Fecha: 27/8/15

Deca MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Firma por FEE y E-UNCUYO, E.E.YE.
Universidad Nacional de Cuyo

Decana

Fecha: 27/8/15



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administrativas
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ANEXO V

**AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FEEyE**

---Entre la **Facultad de Educación Elemental y Especial de la UNCUYO**, con domicilio en la Calle Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte representada por la Señora Decana Dra. **Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante "**LA FACULTAD**" y la Asociación Cooperadora de la FEEyE, con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Sobremonte 81 – Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente Mg. **Lilia Dubini**, en adelante "**LA COOPERADORA**", acuerdan celebrar el presente Anexo, cuyo objeto es pautar las acciones necesarias para el dictado de la carrera de posgrado "Especialización en Desarrollo Infantil Temprano", organizado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FEEyE. Dicho Anexo se deriva del Convenio Específico firmado entre la "**LA FACULTAD**" y "**LA COOPERADORA**" y se encuentra sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N°52/2009-CS y sus normas reglamentarias.-----

**PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE
LA COOPERADORA PARA LA FEEyE**

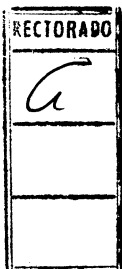
- **Identificación de la actividad**

Carrera de Posgrado: Especialización

- **Nombre de la actividad**

Especialización en Desarrollo Infantil Temprano

- **Repartición responsable (Secretaría/Departamento/Oficina/ Instituto/Centro):** Secretaría de Investigación y Posgrado



Res. N°

3

7



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

- **Fechas de ejecución:**

Agosto 2015 a Diciembre de 2017 inclusive (30 meses)

Identificación de ingresos y erogaciones de la actividad. Pauta presupuestaria.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

a) Apoyo Financiero de la **FACULTAD**: no corresponde

b) Identificación de producto o servicio a prestar con sus costos y precios unitarios:

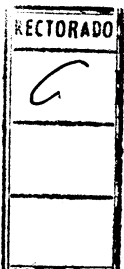
Se ha realizado una estimación presupuestaria, con un ingreso potencial de 60 estudiantes de posgrado y con un mínimo de 52 participantes para cubrir el presupuesto total calculado.

Ingresos

Detalle de Cuotas Estudiantes de Posgrado	Pago por alumno	Subtotal (Por 60 alumnos)
Inscripción	\$ 1.000	\$ 60.000
5 cuotas año 2015 (por \$1.000 C/u)	\$ 5.000	\$ 300.000
12 cuotas año 2016 (por \$1.200 C/u)	\$ 14.400	\$ 864.000
12 cuotas año 2017 (por \$1.400 C/u)	\$ 16.800	\$1.008.000
Total estimado		\$2.232.000

Total ingresos por alumno: \$ 37.200

(Si bien la cantidad de módulos presenciales es de 18, el trabajo de seguimiento de los alumnos hasta la presentación y defensa del Trabajo Final, excede ampliamente el lapso de 24 meses. Esto debería quedar expresamente señalado con claridad a los alumnos en sus contratos).



Res. N° **37**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

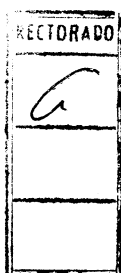
La Facultad de Educación Elemental y Especial becará a 5 docentes de la institución que realizan la carrera, lo cual no implicará erogaciones ni altera la estructura de costos presentada.

c) Mecanismos de recaudación: Cada interesado abonará la inscripción y cuotas de la carrera en "LA COOPERADORA", quien confeccionará el recibo correspondiente.

II- IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD (EGRESOS):

- a) Presupuesto de gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: El responsable de la "LA FACULTAD" será quien indique los gastos e inversiones.
- b) El presupuesto total de egresos y gastos estimado para la actividad es el siguiente:

Concepto	Monto	Detalle
Honorarios docentes	126.000	420hs x \$300
Dirección	195.000	\$6.500x 30 meses
Coordinador	150.000	\$ 5.000x 30meses
Tutorías	480.000	\$6.000 x 5 tutores x 16 meses
Dirección de Trabajos Finales	180.000	\$3.000x 60 trabajos
Pasajes aéreos Directora	120.000	\$4.000x 30 meses
Estadías en hoteles Directora	96.000	\$800x30mesesx4días de estadía



Res. N°

37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



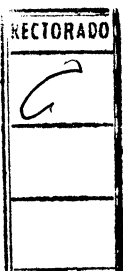
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

Viático Directora	60.000	\$500 x30 meses x 4días
Pasajes Aéreos internacionales	50.000	3 pasajes (cofinanciados)
Pasajes Aéreos Nacionales Docentes	40.000	10 pasajes
Estadía en hotel Docentes	57.600	\$800X18 meses x4días de estadía
Viático docente	36.000	\$500x18meses x4 días
Bibliografía y servicios	15.000	
Servicios FEEyE	36.000	Maestranza y personal administrativo
Personal servicios web	28.800	\$1.200 x 24 meses
Cooperadora 10% (de los ingresos)	223.200	Corresponde al costo fijo y pago Rectorado según lo establece el Acuerdo Específico firmado entre FEEyE y Asoc Cooperadora FEEyE
Gastos TOTALES	1.893.600	

- c) El responsable de la actividad, deberá informar, mediante nota, a "LA COOPERADORA" los gastos que se deben cubrir mensualmente.
- d) "LA COOPERADORA" dentro de los 60 días de realizada la actividad, deberá presentar la rendición de cuentas al responsable de la Facultad.

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES

- a) "LA FACULTAD" solicitará a "LA COOPERADORA" el monto a efectos de los pagos necesarios para el normal desarrollo de la actividad. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad mensual.



Res. N° 37



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL

- b) El procedimiento de compras de "LA COOPERADORA" establece que si el monto supera los \$8.000 (ocho mil) se deberán presentar tres presupuestos.
- c) Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en "LA FACULTAD", la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
- d) Requerimiento de pago de factura que genera la provisión; el responsable de la actividad será quien indique a "LA COOPERADORA" a quien se debe cancelar los gastos del programa (mediante el formulario de pedido de pago adjunto de "LA COOPERADORA").

Se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.

Firma por la Asociación
Cooperadora FEEyE

Presidente

Fecha: 28/8/15

Dra. MONICA ELISABETH CA. IIII
DECANA
F.E.E.Y.E.

Firma por FEE y E-UNCUYO

Decana

Fecha: 28/8/15

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administrativas
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

